

**"50° ANIVERSARIO DE LOS PACTOS INTERNACIONALES"  
RESOLUCION D.T.H. N°: 1302/2016.**

**"Por la cual se designa al Comité de Control Interno y Comité de Ética de la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay y se establecen sus funciones"**

Asunción, 27 de Octubre de 2016.

**VISTO:** La resolución D.P. N°: 100 A/10, **"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo (MECIP)"**.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Defensoría del Pueblo ha sufrido modificaciones en su estructura orgánica y se hace imperiosa la necesidad de avanzar en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo.

**Que,** las directrices de integración del Comité de Control Interno y del Comité de Ética de la Defensoría del Pueblo obedecen a las normativas vigentes establecidas por la Contraloría General de la República (CGR).

**Por tanto, en uso de sus atribuciones**

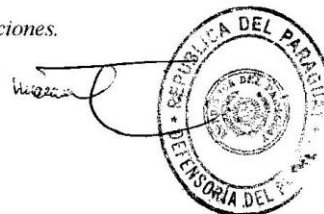
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- CONFORMAR** el Comité de Control Interno para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo (MECIP) con los siguientes funcionarios:

**Comité de Control Interno**

- 1.- Lic. Sonia Fernández, Secretaria General.
- 2.- Abg. Nancy Frachi, Directora de Delegaciones de Asunción.
- 3.- Lic. Alicia Galeano, Jefa del Centro de Documentación y Archivo.
- 4.- Abg. Olga María Blanco, Asesora Jurídica del Área Penal.
- 5.- Abg. María Magdalena Barrios, Directora General de Operaciones.



**"50° ANIVERSARIO DE LOS PACTOS INTERNACIONALES"**

**Art. 2°.- CONFORMAR** el Comité de Ética para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay en la Defensoría del Pueblo (MECIP) con los siguientes funcionarios:

**Comité de Ética**

- 1.- **Abg. Arnaldo Álvarez**, Delegado del Defensor del Pueblo 8° del Turno
- 2.- **Sra. Karina Benítez**, Delegada del Defensor del Pueblo del 4° Turno
- 3.- **Sra. Fabiola Melgarejo**, Asistente de la Dirección General de Operaciones
- 4.- **Abg. Ana Liz Duarte**, Delegada del Defensor del Pueblo de Villarrica
- 5.- **Lic. Belén Sosa**, Directora de Comunicaciones
- 5.- **Abg. Romina Hermosilla**, Directora de Relaciones Interinstitucionales.
- 6.- **Lic. Gilda Arellano**, Secretaria de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación Histórica.-

**Art. 3.- ESTABLECER** las siguientes funciones para el Comité de Control Interno de la Defensoría del Pueblo:

- 1.- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- 2.- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -- MECIP.
- 3.- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- 4.- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- 5.- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- 6.- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los



**"50° ANIVERSARIO DE LOS PACTOS INTERNACIONALES"**

*mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.*

*7.- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.*

*8.- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.*

*9.- Otras funciones determinadas por el Comité de Control Interno. CCI*

**Art. 4°.- ESTABLECER, las siguientes funciones para el Comité de Ética de la Defensoría del Pueblo:**

*1. Preparar un Plan de Trabajo.*

*2. Mantener informado a la máxima autoridad institucional sobre los trabajos y asuntos que se realizan en el Comité.*

*3. Mantenerse informado de los informes de intervención de la CGR. Darle seguimiento y asegurarse que se cumplan con los señalamientos de los mismos, así como de los informes de auditorías interna y externa realizada en sus respectivos organismos gubernamentales.*

*4. Velar que se establezcan controles administrativos que impidan y desalienten al personal a incurrir en violaciones al Código de Buen Gobierno Ley de Ética, Código de Ética, sus reglamentos y cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el servicio público.*

*5. Cumplir y velar que el personal cumpla con las disposiciones del Código de Ética, sus reglamentos, opiniones, cartas circulares, órdenes y comunicaciones.*

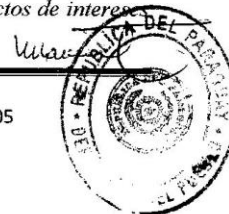
*6. Constatar de tiempo en tiempo la efectividad de los controles administrativos establecidos por la Defensoría del Pueblo y velar que se cumpla con los mismos.*

*7. Establecer métodos de comunicación para asegurar que el personal de nuevo ingreso o que cese en su cargo reciba información u orientación sobre las responsabilidades que le impone la Ética Gubernamental.*

*8. Promover entre el personal de la Institución la discusión de temas relacionados con la ética en general.*

*9. Diseñar, planificar e implantar otras estrategias internas para dar a conocer la Ley entre los (as) servidores públicos de la Defensoría del Pueblo y promover la obediencia a las normas éticas.*

*10. Referir a la máxima autoridad aquellas situaciones de posibles conflictos de intereses o de violación a las normas éticas.*



**"50° ANIVERSARIO DE LOS PACTOS INTERNACIONALES"**

12. *Asistir puntualmente a las reuniones en que la máxima autoridad convoque al Comité de Ética o a cualquiera de sus miembros.*
13. *Mantener comunicación con la máxima autoridad y colaborar con ésta según le sea requerido.*
14. *Realizar cualquier otra función que la máxima autoridad estime necesaria para cumplir los objetivos del Código de Ética.*

*Artículo 5º.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.*



*Manuel María Paez Monges*  
**MANUEL MARÍA PAEZ MONGES**

**DEFENSOR DEL PUEBLO**